

Cámara Gijón	REGISTRO GENERAL
- 3 AGO 2022	
ENTRADA Nº	SALIDA Nº 490 www.camaragijon.es

Cámara
Gijón



Acuerdo de Adjudicación de fecha 29 de julio 2022 para la contratación del suministro e instalación de una nueva cabina de almacenamiento SAN - Expediente: 151/2022 -

En relación con el expediente que se tramita para la contratación del suministro de una nueva cabina de almacenamiento SAN y los servicios de instalación y migración necesarios para su puesta en marcha en la Cámara de Comercio de Gijón, bajo las directrices del departamento de Sistemas de la Cámara, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el mes de junio del año en curso, se dispone el inicio del expediente de contratación relativo a la idoneidad y necesidad de contratar el suministro e instalación de una nueva cabina de almacenamiento SAN, por importe de 23.000,00 euros, IVA excluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas, Prescripciones Técnicas y sus Anexos, fueron aprobados por la Comisión de Contratación, garantizando los principios de publicidad, transparencia y no discriminación con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

SEGUNDO.- Publicado con fecha 22 de junio de 2022, el anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas del día 30 de junio, se reúne la Mesa de Contratación el día 1 de julio a las 9:30 horas, para el examen de la documentación del "Sobre A", relativo a la Capacidad para Contratar y Solvencia Económica, presentada por las mercantiles:

- Empatiza Consulting, S.L.

La Mesa de Contratación, tras el examen de la documentación, comprueba que la empresa, presenta correctamente la documentación exigida, acordando por unanimidad su admisión.

Acto seguido por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del "Sobre B - Documentación Relativa a los Criterios de Adjudicación Evaluables Mediante un Juicio de Valor" del licitador admitido, remitiéndose los mismos a los técnicos para su valoración y emisión de informe, dando así cumplimiento a la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Emitido el informe con fecha 4 de julio de 2022, se otorga a la empresa la puntuación a continuación relacionada, cuya justificación viene detallada en el mismo:

VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (máximo 60 puntos)

Licitador: Empatiza Consulting, S.L.	Puntuación
• Plan de Implantación y Cronología	20,00
• Calidad Equipo Suministrado	13,50
• Plan de Formación	3,00
• Equipo de Trabajo	5,00

TERCERO.- La Mesa de Contratación en su reunión de fecha 4 de julio de 2022 acordó prestar conformidad al informe referenciado, procediendo seguidamente en Acto Público a la Apertura del "Sobre C - Documentación Relativa a los Criterios de Adjudicación Evaluables Mediante Cifras o Porcentajes" de la empresa admitida, ofertando la cantidad que a continuación se cita:

Licitador	Precio Ofertado
• Empatiza Consulting, S.L.	22.900,00 euros

Acto seguido, se procedió a realizar las operaciones matemáticas necesarias para otorgar las puntuaciones en el apartado de Criterios Objetivos de la Oferta presentada y admitida, obteniéndose el siguiente resultado:

Empresa	Valoración
• Empatiza Consulting, S.L.	55,00

Realizadas por la Mesa de Contratación la valoración correspondiente a los Criterios de Adjudicación tanto subjetivos como objetivos, se obtiene el siguiente resultado:

Licitador	Crit. Subjetivos	Crit. Objetivos	Valorc. Total
Empatiza Consulting, S.L.	41,50	55,00	96,50

La Mesa acordó requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de tres días naturales, aportase la documentación requerida en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Contrato.

CUARTO.- Examinada la documentación requerida por la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 13 de julio, comprueba que la totalidad de la misma es correcta.

QUINTO.- Dado que la empresa Empatiza Consuting, S.L. cumple los requisitos de Capacidad y Solvencia fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato, la Mesa de Contratación formula a la Comisión de Contratación la Propuesta de Adjudicación a favor de dicho licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en las Normas de Contratación, el Órgano de Contratación será la Comisión de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón.

SEGUNDO.- El artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dispone que sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

TERCERO.- En el pliego rector se dispone que el procedimiento para la adjudicación del presente contrato se garantice los principios de publicidad, transparencia y no discriminación. En este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación en los términos del contrato con los licitadores.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo establecido en el mismo, presente la documentación requerida.

Recibida dicha documentación la Adjudicación se acordará por la Comisión de Contratación en Resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y simultáneamente publicarse en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Novena del Pliego de Condiciones que rige el presente Contrato, la formalización del mismo tendrá lugar en un plazo de cinco días hábiles desde su adjudicación.

Página 3 de 4

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, la Comisión de Contratación celebrada de forma telemática, el día 29 de julio de 2022 formula el siguiente,

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Empatiza Consulting, S.L. con CIF número B-74368127 el contrato del suministro e instalación de una nueva cabina de almacenamiento SAN, (Expediente: 151/2022) por un importe de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS EUROS (22.900,00 euros) a dicha cuantía se le ha de añadir el importe correspondiente al IVA y un plazo máximo de ejecución de un mes y su posterior servicio de garantía.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al licitador y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para formalizar el Contrato en el plazo máximo de cinco días hábiles, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la Adjudicación.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato a D. Iván Pérez Fernández, Responsable de Sistemas de la Cámara.

Gijón, 3 de agosto de 2022



Fdo.- Álvaro Alonso Ordás
Secretario General